

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

DECRETO POR EL CUAL SE CONMUTAN A DIEZ AÑOS DE RECLUSIÓN Á QUE FUÉ CONDENADO EL REO PATRICIO PICADO, POR TRES AÑOS DE PRISIÓN

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 10 de febrero de 1908

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 27 de febrero de 1908

Decreto por el cual se conmutan los diez años de reclusión á que fue condenado el reo Patricio Picado, por tres años de prisión.

La Asamblea Nacional Legislativa

Decreta:

Único: Conmutase la pena de diez años de reclusión a que fue condenado el reo Patricio Picado, por el homicidio en Luis Miranda, con la de tres años de prisión.

Dado en el Salón de Sesiones- Managua, 10 de febrero de 1908. - **Juan B. Sáenz**, D. P. - **H. Aguirre Muñoz**, D. S. - **Julio Selva**, D. S.

Publíquese - Palacio del Ejecutivo, Managua, 12 de febrero de 1908. - **J. S. Zelaya** - El Ministro de Justicia, **José D. Gámez**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.